



## AVISO

*Referencia: Levantamiento de embargo del artículo 597 del C.G.P*  
*Clase de Proceso: EJECUTIVO*  
*Demandante: COMERCIALIZADORA GPD*  
*Demandado: NELLY CECILIA SALAS LUJAN*  
*Rad. N° 1998 - 1999*

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha nueve (09) de junio de Dos Mil veintitrés (2023), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el Establecimiento de Comercio denominado "MISCELANEA EL MANA" identificado con matrícula mercantil número 49964 de propiedad de la demandada, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal y comunicada a la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del rio Cesar, mediante Oficio Número 278 del 04 de Marzo de 1999, tal como se observa en las constancias aportadas a través de correo electrónico por el interesado ante esta agencia judicial, **ejercen sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy nueve (09) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) y se desfija el día once (11) de diciembre de la misma anualidad.

FIJACION DEL AVISO	09 de noviembre de 2023
EMPIEZA A CORRER TERMINO	10 de noviembre de 2023
TERMINA	11 de diciembre de 2023
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

**JOAN MANUEL KING AROCA**  
Secretario